

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA
EL 26 DE MARZO DEL 2025

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEÉ VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:25 horas, abierta la séptima sesión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de marzo del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2025.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2025.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 28 de febrero del 2025.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad, muchísimas gracias».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito presentado por los integrantes del Consejo de Directores de la Asociación de Vecinos de Bosques Vallarta, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso,

autorice la instalación de paneles solares en el área de cesión para destinos ACD1/EV-1 misma que, bajo convenio de colaboración CO-0198/2023, tienen bajo su cuidado y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Oficio número 07010100/2025/0343 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del activo número 581-0803-0001-002767 que corresponde a una superficie ubicada en la colonia Villas de Guadalupe, del registro del inventario de bienes inmuebles municipales, por duplicidad.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número 07010100/2025/0310 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del activo número 581-0803-0001-000392 correspondiente a una superficie localizada dentro del Fraccionamiento Bugambilias, del registro del inventario de bienes inmuebles municipales, por duplicidad.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 07010100/2025/0311 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del activo número 581-0803-0001-000780 que corresponde a una superficie ubicada en la Colonia El Briseño, del registro del inventario de bienes inmuebles municipales, por duplicidad.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito que presenta el C. Efraín Bernal Cruz, quien se ostenta como Presidente de Condóminos de Haciendas Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el permiso de control de acceso a dicho desarrollo habitacional.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número 03000000/124/2025 presentado por Gabriel Alberto Lara Castro, Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine el proceso para regularizar la propiedad o bien, la baja del patrimonio municipal, de un predio localizado en la parcela 23 Z1-P3/17 del Ejido de Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Oficio número SECADMON/DS/126/2025 suscrito por Rafael Orendain Parra, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de comodato, respecto de un inmueble localizado en la calle Puerto Guaymas, de la Colonia Miramar, en el que se encuentra funcionando el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco de la Secretaría de Seguridad Pública.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número 03000000/125/2025 presentado por Gabriel Alberto Lara Castro, Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine el proceso para regularizar la propiedad o bien, la baja del patrimonio municipal, de dos predios localizados en la Colonia Francisco Sarabia.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito presentado por el Ing. Ernesto de Jesús López del Río, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Usuarios y Propietarios del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, Asociación Civil, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-0032/2020 relativo a la entrega de un predio ubicado en la confluencia de las calles Industria Maderera e Industria Eléctrica del fraccionamiento en cuestión, que se utiliza como almacén de diversos materiales utilizados para el mantenimiento y conservación de áreas verdes.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Oficio número 03000000/129/2025 presentado por Gabriel Alberto Lara Castro, Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine el

proceso para regularizar la propiedad de dos inmuebles localizados en el fraccionamiento El Briseño, localizados dentro de un polígono de expropiación de Santa Ana Tepetitlán II, Zona 10, Manzana 20, Lotes 4 y 5.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito que presenta el C. Óscar Antonio Bernadac Nevarez, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal del Condominio Frondas Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica del convenio de colaboración, de diversas áreas de cesión localizadas al interior de dicho Condominio, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número 07010100/2025/0306 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del activo número 581-0803-0001-002722, correspondiente a vialidades localizadas en la colonia Vallarta Universidad, del registro del inventario de bienes inmuebles municipales, por duplicidad.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito que presenta el C. Omar Rubalcaba Peralta, Presidente de la Asociación de Vecinos Parques Vallarta, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de un área de cesión para destinos identificada como ACD-1/EV-B y un polígono vialidad denominado VCM-12 Paseo de la Estrella, para su cuidado, conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito presentado por los integrantes del Consejo de Administración de Condominio Santa Luza, Natura Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración o contrato de comodato, respecto de un área verde colindante con la cañada del Nixticuil, ubicada en la calle 8 de la Colonia Colinas de los Robles, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Oficio número 042/2025 suscrito por la Lic. Alma Mirella Siordia Romero, Presidenta Municipal de Tolimán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un vehículo para llevar a cabo diversas actividades propias del servicio público.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Oficio número PRES/085/2025 suscrito por Deysi Nallely Ángel Hernández, Presidenta Municipal de Ocotlán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato de dos camiones que puedan ser destinados para el servicio de aseo público.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Escrito que presenta el C. Félix Humberto Monteon Salazar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la rectificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en el que se encuentra el polígono Ex-Hacienda La Primavera.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.18 Escrito presentado por la C. Diana Carolina Ponce Gutiérrez, quien se ostenta como Administradora de Colonos del Fraccionamiento de Occte., A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de una caseta, bajo la figura jurídica del comodato.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Oficio número PMYJ/064/2025 suscrito por la C. Wendy Nadezhda Limón Ruvalcaba, Presidenta Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación, de dos camiones recolectores de basura.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.20 Escrito que presenta la C. Marcela Robles Lepe, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa, de un inmueble localizado en la colonia Villas de Nuevo México.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Oficio número 11020400/CER.CIUD/PC/UVO/2025/112/ suscrito por Vladimir Gerardo Rico Tostado, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento y registro del Régimen en Condominio Compuesto Parques Virreyes, A.C.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.22 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 01000305/70/2025 suscrito por María Andrea Torres Padilla, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado Primavera entre Juárez y Francisco I. Madero (Santa Ana Tepetitlán).

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.23 Oficio número 02020000/SECRETARÍA/2025/62 suscrito por Paulina del Carmen Torres Padilla, en su calidad de Presidenta del Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las gestiones pertinentes para la ejecución de tres proyectos de infraestructura urbana denominados “Diagnóstico, diseños y proyecto ejecutivo del Nodo Vial en Paseo Valle Real/Av. Central Guillermo González Camarena, Municipio de Zapopan, Jalisco”, “Construcción de parque lineal en Av. Patria, más obras complementarias, colonia Santa Isabel, Puerta del Bosque, Villa Universitaria, Municipio de Zapopan, Jalisco” y “Construcción de parque lineal en Av. Universidad, más obras complementarias, colonias Puerta Plata, Puerta del Bosque, Puerta Aqua, Municipio de Zapopan, Jalisco”.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.24 Escrito que presenta Carlos Manuel Anaya Rodríguez, quien se ostenta como Representante Legal de Cargo Movil, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la instalación y funcionalidad del “botón de pánico KIGO” en diversos cotos y fraccionamientos del Municipio de Zapopan.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias Presidente, pedir que se turnen, por favor, a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, los asuntos marcados con los números 3.1, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.11, 3.13, 3.14, 3.18, 3.20, 3.23 y 3.24; gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias, solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.14 y 3.17, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, expresó: «Gracias, solicito se turne el 3.21 a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI**, manifestó: «Gracias, a Juventudes, el 3.8, 3.10 y 3.24, por favor; gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Gracias, para pedir el turno a Movilidad Urbana, del 3.12, 3.13 y 3.24, y; a Desarrollo Rural, el 3.19 y 3.22».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, comentó: «Gracias, solicito turnar a la comisión de Inspección y Vigilancia, 3.5, 3.7, 3.10, 3.18, 3.21, gracias».

La Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias, solicito para Desarrollo Social y Humano, el punto 3.1, 3.14, 3.17 y 3.24».

En uso de la voz, el Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias, para la comisión de Seguridad: 3.5, 3.11, 3.13, 3.18 y 3.24; para la comisión de Desarrollo Urbano: 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 13, 14, 3.16, 3.17, 3.20, 3.22 y 3.23».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, mencionó: «Para la comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el 3.24 por favor, Presidente».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ**, comentó: «Presidente, para la comisión de Participación Ciudadana, el 3.1, 3.5, 3.11, 3.13, 3.14 y 3.17, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.6, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la abrogación del

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. V No. 16 Segunda Época, fecha 25 de enero de 1999; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Haideé Viviana Aceves Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar las fracciones VIII Bis y VIII Ter al artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Deportes y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice establecer una Comisión Colegiada Transitoria que haga visible la situación de las personas desaparecidas en el Municipio de Zapopan, proponga acciones para prevenirlas, sancionarlas y erradicarlas, así como atender las necesidades de las víctimas; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración y contrato de concesión para la operación y administración del servicio de depósito vehicular municipal; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de diversos artículos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.6 Iniciativa que presenta la Regidora Norma Lizzet González González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar las fracciones V, VI, X, XV y XVII del artículo 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la voz, a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, expresó: «Presidente, Secretario, Síndico, compañeras y compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan. Hoy, presento a ustedes una iniciativa encaminada a armonizar nuestro reglamento con las necesidades de infraestructura. La imagen urbana de una ciudad refleja, no sólo una identidad, sino también, su calidad de vida y el bienestar de sus habitantes; por esto, la mejora de la imagen urbana se ha convertido en un objetivo prioritario para muchas ciudades, buscando transformar el entorno, el espacio más agradable, seguro para nuestros hijos. Una de las estrategias más efectivas, es la eliminación del cableado aéreo utilizado para servicios como: la electricidad, la telefonía, el Internet y sustitución por sistema subterráneos. La presencia del cableado aéreo, así como de postes y otros elementos asociados, generan un aspecto desordenado en la ciudad, puede presentar un riesgo en diversas situaciones; por ejemplo: al ser arrancados por automotores de grandes dimensiones, tormentas, vientos fuertes o desastres naturales. La implementación de un sistema de cableado subterráneo, permite, a su vez, la modernización de la infraestructura pública; es por eso, que esta iniciativa, tiene como finalidad que los nuevos desarrolladores, así como las remodelaciones, tengan como prioridad un diseño seguro, estético y subterráneo de todo el cableado necesario para la infraestructura de Zapopan. Hoy, es el momento de tomar acciones por nuestro municipio; por favor solicito se turne a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen la presente iniciativa. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Gracias, pido que se turnen a la comisión de Seguridad, la 4.3 y la 4.4, por favor»

En uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias Presidente, pedir que se turne a Recuperación de Espacios Públicos, la 4.4, por favor».

La Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente, pedir ese turno a Desarrollo Social y Humano, 4.2 y 4.3».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente, compañeras, compañeros Regidores y a todas las personas que nos acompañan el día de hoy. Antes de presentar la iniciativa que tuvimos el honor de presentar mi compañera Ana y yo, les quiero proponer que nos sumemos al duelo y a la exigencia de justicia de las familias de las víctimas de desapariciones ante la localización del Rancho Izaguirre, para que estos hechos, no vuelvan a ocurrir. ¿Qué nos corresponde como municipio realizar ante las desapariciones cuando una madre busque con sus propias manos restos ocios o ropa de sus hijos? Su exigencia permanente, ha sido la de garantizar la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición. El Municipio de Zapopan, en muchos sentidos, representa la innovación, desarrollo y futuro; sin embargo, también se encuentra entre los cinco municipios de Jalisco con el mayor número de desapariciones, con 4,055 personas desaparecidas, no localizadas, de acuerdo con cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, así como el segundo lugar en sitios de inhumación clandestina, de acuerdo a los datos proporcionados por la Vice Fiscalía de Personas Desaparecidas en Jalisco. Esta iniciativa, tiene como propósito crear una Comisión Colegiada Transitoria que haga visible la situación de las personas desaparecidas en el Municipio, con visión de estado, independientemente de orientaciones u opiniones políticas, así como colaborar para proponer acciones que prevengan y atiendan las necesidades de cientos de personas que sobreviven a esta grave violación a los derechos humanos. Es nuestro deber, pero también estamos ante la oportunidad, de reconocer el doloroso desafío en el que nos encontramos y buscar caminos como una sola comunidad que nos ayuden a dar pasos para superarlos. Lo anterior, implica reflexionar acerca de todo aquello que ha hecho falta por realizar en el gobierno municipal y lo que ha posibilitado, en nuestro quehacer, la paz posible y la esperanza, en lo que se refiere a la búsqueda de las personas, así como en la atención a víctimas y sus necesidades de distinto tipo. Esta iniciativa, nos convoca a sumarnos al dolor profundo que pasan las familias buscadoras, para tomarlo como propio, para reconocer su resistencia y sus acciones que, en realidad, deberían de ser parte de nuestra responsabilidad; que los trabajos que pueda realizar dicha comisión, refuercen la existencia y el sentido de un gobierno municipal que trabaje como garante de los derechos humanos de todas las personas que más lo requieren, para evitar la impunidad, así como no practicar, no permitir, ni tolerar las desapariciones, incluyendo las realizadas de forma forzada. Al mismo tiempo, debemos asumir el reto de tomar todas las medidas posibles para prevenirlas, entre ellas, el de aprender la importancia de nombrar, cuidar, sostener, sensibilizarnos y acompañarnos porque todas nos necesitamos como comunidad. Esta iniciativa, para empezar, es obra de uno de los asesores de nuestro equipo, que es Paco, que es una persona que ha trabajado mucho el tema y que tiene como fondo la necesidad de reconocer lo que ha sucedido en el pasado, pero con miras a actuar, a hacernos cargo, cuando nosotros decidimos entrarle al servicio público, claro que

estaba presente todas las cosas lindas que vienen con el servicio público, todas las desigualdades que tenemos oportunidad de trabajar, todas las oportunidades que tenemos de brindar a otras, pero también, hay una parte que nos interpela a actuar ante el horror, que es el problema de las desapariciones en el país. Como autoridades, tenemos el mandato constitucional de atender todas las violaciones de derechos humanos y toda proporción guardada porque, no a todos los niveles nos toca lo mismo, sí tenemos que buscar formas como Regidoras y como Regidores, como Cabildo [SIC] de ver qué podemos hacer para mejorar lo que existe y dar a las familias un “rayito de esperanza” en un gobierno que no se va a quedar de manos cruzadas y que, más allá de las cosas buenas que hace, también va a entrarle a las cosas que no nos gustan tanto, pero que son parte de nuestro trabajo. Gracias por el espacio y asumimos un compromiso firme con los familiares y colectivos de personas desaparecidas, para hacer todo lo que esté en nuestras manos, para poner fin a este horror. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora, se turna a comisiones, un tema bastante importante y ya en las comisiones se decidirá, muchísimas gracias».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.18, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 28/19) Dictamen mediante el cual se resuelve como baja administrativa de la solicitud presentada por el Ing. Alfredo Fernández Patiño, quien se ostenta como representante legal de Constructora Zendai S.A. de C.V., relativa a la celebración de un contrato de comodato de un predio de propiedad municipal, localizado al sur poniente de la acción urbanística FERRAN V, ubicada en la calle Vialidad Colectora propuesta sin nombre, para ser utilizada como vía de acceso.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto, que el Ayuntamiento, estudie y en su caso autorice la celebración de un contrato de comodato de un predio de propiedad municipal de aproximadamente 173.00 m², localizado al sur poniente de la acción urbanística FERRAN V, ubicada en la calle Vialidad Colectora propuesta sin nombre, para ser utilizada como vía de acceso, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como baja administrativa la solicitud de celebración de un contrato de comodato de un predio de propiedad municipal de aproximadamente 173.00 m² (ciento setenta y tres metros cuadrados), localizado al sur poniente de la acción urbanística FERRAN V, ubicada en la calle Vialidad Colectora propuesta sin nombre, para ser utilizada como vía de acceso. Lo anterior con base en los razonamientos lógico jurídicos expresados en el punto número tres de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de patrimonio, por conducto de su titular, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al Ing. Alfredo Fernández Patiño, quien se ostenta como representante legal de Constructora Zendai, S.A. de C.V., en el domicilio señalado en el expediente que se resuelve para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 40/23) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud por parte de la Asociación Vecinal de la colonia Fresno Rústico Nextipac, para la celebración de un contrato de comodato de un área de cesión, para el desarrollo de área verde.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal de la colonia “Fresno Rústico, Nextipac”, respecto de la entrega en comodato del área de cesión de la colonia, para desarrollar un área verde, para la salud y bienestar de las familias; en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud materia del expediente 40/2023, relativo a la petición de la Asociación Vecinal de la colonia Fresno Rústico, Nextipac, para que se autorice la celebración de un contrato de comodato del predio municipal ubicado en la calle Bugambilias, en la colonia Fresno Rústico de Nextipac, en Zapopan, Jalisco, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, singularmente, los señalados en el punto cuarto del apartado de Consideraciones, no siendo factible disponer del predio, en virtud de que el mismo se encuentra actualmente en posesión del ciudadano Gustavo Zepeda de Alba.

SEGUNDO. Notifíquese a los ciudadanos Efraín Sierra Hidalgo y Blanca Estela Pérez Huerta, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación Vecinal de la colonia Fresno Rústico, Nextipac, del expediente en que se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, contactándolos en el número telefónico señalado en su escrito de solicitud.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para efecto de que se avoquen a interponer las acciones legales necesarias para la recuperación del espacio público, tomando en consideración el título de propiedad número FSNR-182-VL-001-115, de fecha 14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Presidente Municipal, la Secretario del Ayuntamiento y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), y que forma parte del presente expediente.

Una vez que se obtenga sentencia definitiva favorable al Municipio respecto a la titularidad del inmueble, se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que de manera conjunta y acorde a su competencia, con el Área de Recuperación de Espacios Públicos, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, se avoquen a realizar las acciones legales y operativas necesarias para la recuperación y habilitación del espacio público.

Una vez realizado lo anterior, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que informe a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y se informe de ello a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a su vez informe a la Asociación Vecinal Fresno Rústico, Nextipac, respecto a la disponibilidad del inmueble y si es de su interés la celebración de convenio de colaboración del mismo presente su solicitud, asimismo, para que informe a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con la finalidad de que derivado del estudio de gradualidad y la Dirección de Ordenamiento del Territorio, verifique acorde con el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, la factibilidad de ejecución de obras en el predio en materia.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y al Área de Recuperación de Espacios Públicos de la Sindicatura Municipal, para para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 92/22) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Vecinos de Villa del Centinela, referente a la entrega bajo la figura jurídica respectiva un inmueble para llevar a cabo la implementación de un proyecto social y obra de interés común para beneficio de los residentes de la colonia en cuestión.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos

permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Andrés Miranda Martínez, quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Vecinos de Villa del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, entregue bajo la figura jurídica respectiva un inmueble para llevar a cabo la implementación de un proyecto social y obra de interés común para beneficio de los residentes de la colonia en cuestión, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Vecinos de Villa del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, entregue bajo la figura jurídica respectiva un inmueble para llevar a cabo la implementación de un proyecto social y obra de interés común para beneficio de los residentes de la colonia en cuestión, por no estar disponible el espacio y estar siendo utilizado por una dependencia municipal, para el cumplimiento de sus responsabilidades públicas.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Andrés Miranda Martínez, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial visible a foja dos del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Conservación de Inmuebles, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expediente 160/23) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud del C. Fernando Arturo Gutiérrez de la O, referente a la celebración de un “convenio de colaboración de acceso controlado” al ingreso de la calle Paseo del Sabino, esquina con calle Fresno, en el fraccionamiento Bosques del Centinela II, Sección 4.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice al C. Fernando Arturo Gutiérrez de la O, residente del fraccionamiento Bosques del Centinela II, Sección 4, la celebración de un *“convenio de colaboración de un acceso controlado”*, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 160/2023, relativo a la solicitud del C. Fernando Arturo Gutiérrez de la O, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la celebración de un *“convenio de colaboración de acceso controlado”* al ingreso de la calle Paseo del Sabino, esquina con calle Fresno, en el fraccionamiento Bosques del Centinela II, Sección 4, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Fernando Arturo Gutiérrez de la O, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado en su solicitud.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos que ya le fueron requeridos para su estudio e integración, conforme a los Lineamientos para regular la autorización de controles de acceso, los convenios de colaboración de áreas de cesión para destinos y la concesión de servicios públicos relacionadas con los controles de acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, publicados en la Gaceta Municipal, Vol. XXX, Segunda Época, de fecha 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 189/23) Dictamen por el que se resuelve como improcedente tanto la solicitud de suscripción de un contrato de permuta entre el Municipio de Zapopan,

Jalisco y el C. Ricardo Núñez Quintero, así como la diversa solicitud presentada por el C. Ignacio Cruz Fajardo, quien solicitó la celebración de un contrato de permuta con el Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de predios propiedad del Municipio.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto el cual recoge las solicitudes presentadas por los Cc. Ricardo Núñez Quintero e Ignacio Cruz Fajardo, para la celebración de permuta, respecto de un predio de propiedad de su representada, por un predio de propiedad municipal, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente tanto la solicitud de suscripción de un contrato de permuta entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Ricardo Núñez Quintero, así como la diversa solicitud presentada por el C. Ignacio Cruz Fajardo, que es idéntica es decir, también solicito la celebración de un contrato de permuta entre el Municipio de Zapopan, Jalisco respecto de predios identificado el primero como terreno que forma parte de la fracción C del predio rústico denominado San Nicolás de los Belenes ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco con una extensión superficial aproximada de 98,180.05 m² (noventa y ocho mil ciento ochenta metros 05 decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al Norte en 254.93 metros noventa y tres centímetros con el periférico norte; al Sur en 203.50 con la Calle Manuel Aguirre, calle Privada Alfonso Herrera y propiedades particulares; al Oriente en 361.59 metros con propiedad particular; al Poniente en 519.01 metros con propiedad particular, y el segundo sin siquiera identificar, salvo la referencia a la calle General Juan Domínguez y Anillo Periférico.

Lo anterior, con base en los razonamientos administrativos, técnicos, culturales, urbanos y jurídicos expresados en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de patrimonio, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al C. Ricardo Núñez Quintero en el domicilio señalado en el expediente que se resuelve para tales efectos, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

CUARTO. Notifíquese también el presente Acuerdo al C. Ignacio Cruz Fajardo en los estrados de la Secretaría de este Ayuntamiento, con una publicación por 3 tres días consecutivos, en virtud de no haber señalado domicilio, ni datos de contacto, para tal efecto.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 304/19) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, del predio municipal en donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Amelia Bell”, ubicado en la Colonia Colinas de Atemajac, a efecto de proceder a la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de PROMOCIÓN CULTURAL de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de un predio propiedad municipal en el que se encuentra construido y funcionando el Jardín de Niños “Amelia Bell”, ubicado en la Calle Colina del Congreso número 2427, en la confluencia de las calles Colina Albea y Colina Aria, en la Colonia Colinas de Atemajac, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, del predio municipal en donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Amelia Bell”, ubicado en la Calle Colina del Congreso número 2427, en la confluencia de las calles Colina Albea y Colina Aria, en la Colonia Colinas de Atemajac con una superficie

según levantamiento topográfico UPI-012/20, de 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, de 2,300.84 m² (dos mil trescientos punto ochenta y cuatro metros cuadrados), a efecto de proceder a la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, por un término de 33 treinta y tres años.

La propiedad municipal se acredita mediante escritura pública número 11,748 once mil setecientos cuarenta y ocho, de fecha 3 tres de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público Número 54 de Guadalajara, Jalisco;

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo por sí o por un tercero en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del plantel escolar, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo de la Secretaría de Educación Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales

como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de la escritura pública número 11,748 once mil setecientos cuarenta y ocho, de fecha 3 tres de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público Número 54 de Guadalajara, Jalisco, así como del levantamiento topográfico número UPI-012/20, de 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, por la superficie de 2,300.84 m² (dos mil trescientos punto ochenta y cuatro metros cuadrados), realizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 160/24) Dictamen mediante el cual se autoriza la permanencia y funcionamiento del portón o pórtico que se localiza al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del Presidente de la Asociación Vecinal Rancho del Sol, respecto de la renovación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2022, por medio del cual se autorizó la instalación, permanencia y funcionamiento del portón o pórtico que se localiza al ingreso del fraccionamiento en mención, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la permanencia y funcionamiento del portón o pórtico que se localiza al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, ubicado sobre la calle del Sol y/o

calle 7, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual deberá de permanecer abierto dentro del horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., esto por el término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Asociación Vecinal Rancho del Sol, por conducto de su Presidente Ernesto Domene Roel, en el domicilio procesal señalado en el presente expediente a foja 02, para su conocimiento y efectos legales conducentes procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para efecto de que, en el ámbito de su competencia de seguimiento al presente acuerdo, y verifique de manera aleatoria que el portón que se encuentra al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, permanezca abierto en los horarios aquí establecidos.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de alcance].

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 160/24

EXPEDIENTE 160/24 SE RESUELVE LA SOLICITUD REALIZADA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN VECINAL RANCHO DEL SOL, REFERENTE A LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN, PERMANENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL PORTÓN O PÓRTICO QUE SE LOCALIZA AL INGRESO DEL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

Se propone este alcance para dar claridad al Primer Punto de Acuerdos del dictamen, en los siguientes términos:

<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
<i>PRIMERO. Se autoriza la permanencia y funcionamiento</i>	<i>PRIMERO. Se autoriza la permanencia y funcionamiento del portón o pórtico que se localiza al</i>

<p><i>del portón o pórtico que se localiza al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, ubicado sobre la calle del Sol y/o calle 7, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual deberá de permanecer abierto dentro del horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., esto por el término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.</i></p>	<p><i>ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, ubicado sobre la calle del Sol y/o calle 7, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual deberá de permanecer abierto dentro del horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., esto por el término de 10 diez años, contados a partir de la autorización por el Pleno de este dictamen, en su caso.</i></p> <p><i>No se suscribe un contrato derivado de este Acuerdo, dado que para la colocación del portón existe una autorización de la Dirección de Obras Públicas de “Pórtico Ingreso”, licencia HE/M-008-04, en la calle 7, número 451, Fraccionamiento Rancho del Sol, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 08 ocho de enero de 2004 dos mil cuatro, para la instalación y funcionamiento del portón o “pórtico”, al ingreso del Fraccionamiento, al igual que una orden de pago para la licencia de remodelación, número HE/M-008/2004, de fecha 08 ocho de enero de 2004 dos mil cuatro, cubierta el 22 veintidós de enero de 2004 dos mil cuatro, de giro de construcción bardeo en la calle 7, número 451, Fraccionamiento Los Robles, lo que consta en el antecedente de este dictamen, en el expediente 255/21, aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.</i></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.8 (Expediente 164/19) Dictamen por el que se instruye una revisión exhaustiva del convenio número CO.-142/2015 y sus adendas, suscrito con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, por el cual se entregaron para la administración, control, uso y aprovechamiento 89 ochenta y nueve espacios deportivos, a fin de realizar una depuración del listado respectivo, en virtud de las diversas modificaciones que ha tenido, mediante acuerdos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición realizada por la Dirección de Administración y por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por el que solicitan con base en las observaciones realizadas en la auditoría practicada en dicha dirección, por parte de la Contraloría Ciudadana de Zapopan, se proponga entregar en administración al Consejo Municipal del Deporte Zapopan diversas unidades deportivas, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conjuntamente con la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE Zapopan), a efecto de que realicen una revisión exhaustiva del Convenio número CO.-142/2015 y sus adendas, suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, por el cual se entregaron para la administración, control, uso y aprovechamiento 89 ochenta y nueve espacios deportivos, mismos que actualmente se han modificado por diversos Acuerdos del Ayuntamiento posteriores, cuyo objeto es depurar y actualizar el listado de los inmuebles que se encuentran sujetos al instrumento jurídico de cuenta, para lo cual deberán proceder a realizar el listado actualizado de los espacios deportivos que se encuentran en administración por parte del OPD citado, contemplado aquellos que se han entregado en administración de manera adicional o que han sido reintegrados al patrimonio municipal con posterioridad a la fecha del Convenio citado, mediante los Adéndums respectivos, especificándose para tal efecto además, para tener plena certeza jurídica de sus alcances, la superficie materia de cada predio bajo administración del COMUDE, con sus medidas y linderos, domicilio exacto y Colonia, para cada espacio deportivo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales y administrativos conducentes, en el

ámbito de sus respectivas competencias, haciéndoles del conocimiento, que una vez cumplimentado el Acuerdo Primero de esta resolución, se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del listado actualizado de los espacios deportivos sujetos al Convenio número CO.-142/2015 y sus adendas, suscritos entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, respecto al Convenio número CO.-142/2015 y sus adendas, suscritos entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE). Notifíquese también a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[Propuesta de alcance]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 164/19

EXPEDIENTE 164/19 SE ATIENDE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, POR EL QUE SOLICITAN CON BASE EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDITORÍA PRACTICADA EN DICHA DIRECCIÓN, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE ZAPOPAN, SE PROPONGA ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE ZAPOPAN DIVERSAS UNIDADES DEPORTIVAS.

Por parte del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez se propone este alcance al dictamen del expediente 164/19, para votarse en el Pleno con el mismo, ajustándolo a estos cambios:

<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
<i>PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conjuntamente con la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE Zapopan), a efecto de que realicen una revisión exhaustiva del Convenio número CO.-142/2015 y sus adendas, suscrito entre</i>	<i>PRIMERO. Que del estudio realizado al expediente 164/19, mismo que integra la solicitud realizada los entonces titulares de la Dirección de Administración y Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por el que solicitan con base en las observaciones realizadas en la auditoría practicada en dicha Dirección en el año 2019 dos mil diecinueve, por parte de la Contraloría</i>

éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, por el cual se entregaron para la administración, control, uso y aprovechamiento 89 ochenta y nueve espacios deportivos, mismos que actualmente se han modificado por diversos Acuerdos del Ayuntamiento posteriores, cuyo objeto es depurar y actualizar el listado de los inmuebles que se encuentran sujetos al instrumento jurídico de cuenta, para lo cual deberán proceder a realizar el listado actualizado de los espacios deportivos que se encuentran en administración por parte del OPD citado, contemplado aquellos que se han entregado en administración de manera adicional o que han sido reintegrados al patrimonio municipal con posterioridad a la fecha del Convenio citado, mediante los Adéndums respectivos, especificándose para tal efecto además, para tener plena certeza jurídica de sus alcances, la superficie materia de cada predio bajo administración del COMUDE, con sus medidas y linderos, domicilio exacto y Colonia, para cada espacio deportivo.

Ciudadana de Zapopan, se proponga entregar en administración al Consejo Municipal del Deporte Zapopan diversas unidades deportivas descritas en el cuerpo de este dictamen en el numeral 1 del apartado de “Antecedentes”, se considera que por el momento no es posible atender en sus términos la solicitud de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, ya que como se ha expuesto en el cuerpo del este dictamen, a la fecha 2024 dos mil veinticuatro, el Convenio número CO.-142/2015 suscrito entre éste Municipio y el COMUDE ha sufrido diversas modificaciones en cuanto a la incorporación y desincorporación de espacios deportivos que se encuentra o encontraban en administración de ese Organismo, mismos en el transcurso del tiempo y acorde a las necesidades del Municipio, mediante diversos Acuerdos del Ayuntamiento se han realizado los Adendum modificatorios respectivos, por lo que a efecto de atender las observaciones realizadas en 2019 dos mil diecinueve, primeramente se requiere contar con certeza jurídica de si de la propuesta y observaciones que se realizan a los espacios públicos, estos, se encuentran susceptibles de incorporarse al instrumento jurídico referido para ser administrados por el COMUDE.

Por ello, se instruye a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conjuntamente con la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE Zapopan), a efecto de que realicen una revisión exhaustiva del Convenio número CO.-142/2015 y sus adendas, suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, por el cual se entregaron para la administración, control, uso y aprovechamiento 89 ochenta y nueve

	<p><i>espacios deportivos, mismos que actualmente se han modificado por diversos Acuerdos del Ayuntamiento posteriores, cuyo objeto es depurar y actualizar el listado de los inmuebles que se encuentran sujetos al instrumento jurídico de cuenta, para lo cual deberán proceder a realizar el listado actualizado de los espacios deportivos que se encuentran en administración por parte del OPD citado, contemplado aquellos que se han entregado en administración de manera adicional o que ha sido reintegrados al patrimonio municipal con posterioridad a la fecha del Convenio citado, mediante los Adéndum respectivos, especificándose para tal efecto además, para tener plena certeza jurídica de sus alcances, la superficie materia de cada predio bajo administración del COMUDE, con sus medidas y linderos, domicilio exacto y Colonia, para cada espacio deportivo.</i></p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.9 (Expediente 166/24) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita, A.C., Lic. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, quien solicita la instalación de un busto del Notario Público, Lic. Fernando Agustín Gallo Lozano, en alguna glorieta de dicha colonia.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Lic. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, quien se ostentó como Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita, A.C., quien solicitó la colocación de un busto en alguna glorieta de la calle Parque Juan Diego, entre las calles 12 de Diciembre y Santa Rita; en conmemoración del centenario del natalicio del Notario Público Licenciado Fernando Agustín Gallo Lozano, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita, A.C., Lic. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, quien solicita la instalación de un busto del Notario Público,

Lic. Fernando Agustín Gallo Lozano, en alguna glorieta de dicha colonia, por la falta de interés que ha mostrado el peticionario, por no haber atendido el requerimiento que se le hizo. Dicha omisión de la respuesta desde el primer requerimiento es de más de 02 dos meses por lo que aplica lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, además de que las glorietas en que se propuso la instalación de la efigie, no son de propiedad municipal, no se aclaró si la citada asociación sufragaría el costo de la escultura y de su base y colocación y no se acreditó el carácter del promovente y el consenso de la asamblea de vecinos respecto de dicha propuesta.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial visible a foja dos del expediente que hoy se resuelve.

Se dejan a salvo los derechos del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita, A.C., a efecto de que una vez que en Asamblea General de Asociados se apruebe el proyecto planteado, y se detalle la propuesta de equipamiento del espacio solicitado, se realice la solicitud correspondiente al Ayuntamiento de Zapopan, lo anterior en virtud de que a la fecha no hay elementos de estudio para analizar la propuesta, ni la demostración del consenso social de los vecinos para el uso propuesto.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.10 (Expediente 182/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de nueve equinos, así como su donación a los C.C. José Antonio Toledo Carrejo, Alberto Saltiel Cohen y Alejandro Huerta Hernández, mediante la celebración del contrato respectivo.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración

de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario municipal y su donación al cual se encuentran sujetos 15 quince semovientes de propiedad municipal (hoy hay 9 nueve disponibles), de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 09 nueve equinos, mismos que a continuación se enumeran:

NOMBRE	EDAD	SEXO	RAZA	PAMU
JESSY	16	HEMBRA	CRIOLLA	576-0201-0001-000025
LUPITA	10	HEMBRA	CRIOLLA	576-0201-0001-000006
HOMERO	21	MACHO	¼ DE MILLA	576-0201-0001-000036
REGIDOR	21	MACHO	¼ DE MILLA	576-0201-0001-000037
CANTARO	14	MACHO	¼ DE MILLA	576-0201-0001-000009
PATY	7	HEMBRA	¼ DE MILLA	576-0201-0001-000059
CACHORA	16	HEMBRA	CRIOLLA	576-0201-0001-000026
AFRODITA	10	HEMBRA	CRIOLLA	576-0201-0001-000054
DIVA	17	HEMBRA	¼ DE MILLA	576-0201-0001-000018

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, de la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los 09 nueve equinos ya mencionados en el punto anterior, estos se otorgan en donación a los CC. José Antonio Toledo Carrejo, Alberto Saltiel Cohen y Alejandro Huerta Hernández, de conformidad a la siguiente tabla:

ADOPTANTE	CABALLO	SEXO	PAMU
Alejandro Huerta Hernández	JESSY	HEMBRA	576-0201-0001-000059
Alejandro Huerta Hernández	LUPITA	HEMBRA	576-0201-0001-000006

José Antonio Toledo Carrejo	DIVA	HEMBRA	576-0201-0001-000018
Alberto Saltiel Cohen	PATY	HEMBRA	576-0201-0001-000059
Alberto Saltiel Cohen	REGIDOR	MACHO	576-0201-0001-000037
Alberto Saltiel Cohen	HOMERO	MACHO	576-0201-0001-000036

A estas personas se les otorga un plazo improrrogable máximo de 60 sesenta días hábiles a partir de que surta efectos la respectiva notificación, a efecto de que se apersonen en la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para la celebración del contrato de donación de dichos semovientes.

Respecto de los siguientes ejemplares se desincorporan, se dan de baja del servicio público, y por sus condiciones, si no se interesara por ellos cualquiera de los destinatarios antes citados, se faculta al M.V.Z. del escuadrón montado para que defina su destino, si es necesario incluso el rastro, para evitar su mala calidad de vida:

Destino por definir por el M.V.Z. del Escuadrón Montado si no hay adoptante, garantizando que no tengan una vida prolongada con sufrimiento.	CACHORA	HEMBRA	576-0201-0001-000026
	AFRODITA	HEMBRA	576-0201-0001-000054
	CÁNTARO	MACHO	576-0201-0001-000009

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a los CC. José Antonio Toledo Carrejo, Alberto Saltiel Cohen y Alejandro Huerta Hernández cuyos datos de contacto los proporcionará la Dirección de Integración y Dictaminación a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la suscripción de los contratos de donación correspondientes a estos equinos, en los términos expuestos en el presente dictamen.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los 09 nueve semovientes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Notifíquese al M.V.Z. de la Comisaría General de Seguridad Pública, adscrito al Escuadrón Montado, para que defina el de los 3 equinos que no tienen adoptante, de tal forma que se asegure que no tengan una vida prolongada con sufrimiento, incluyendo la posibilidad de llevarlos al rastro y/o sacrificarlos indoloramente.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los semovientes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 205/24) Dictamen por el que se resuelve procedente la solicitud de Fidelina Barajas Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento le reconozca los derechos de propiedad respecto del inmueble municipal identificado como lote 84 de la manzana “E”, que corresponde a la finca marcada con el número 967 novecientos sesenta y siete, de la calle Prados del Ixtépete, colonia Jardines del Ixtépete.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO URBANO, y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición de la C. Fidelina Barajas Sánchez, para que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, le reconozca los derechos generados respecto del inmueble municipal identificado como lote 84 ochenta y cuatro, Manzana “E”, de la calle Prados del Ixtépete no. 967 novecientos sesenta y siete, Colonia Jardines del Ixtépete, en virtud de haber realizado los pagos de las parcialidades establecidas en el contrato de compraventa suscrito entre el Municipio y el C. Juan Luis Vázquez Pérez, quien fuera su pareja, parcialidades que fueron cubiertas por la promovente a partir del abandono de éste, por lo que solicita que el Municipio que le escriture a ella el predio referido, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud de Fidelina Barajas Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento le reconozca los derechos de propiedad respecto del inmueble municipal identificado como lote 84 de la manzana “E”, que corresponde a la finca marcada con el número 967 novecientos sesenta y siete, de la calle Prados del Ixtépete, colonia Jardines del Ixtépete, por lo que se reconoce su carácter de beneficiaria del inmueble antes descrito, para que se regularice a su favor el estatus de poseedora, y pueda gestionar la escrituración a su nombre del inmueble del que se encargó de hacer los pagos por su adquisición, una vez que ella lo decida, lo gestione y tramite.

Con esta resolución se daría certeza y seguridad jurídica respecto a su casa habitación en beneficio de su familia, de sus hijos y de ella misma.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la C. Fidelina Barajas Sánchez, en el domicilio señalado en su escrito de petición (folio 001), para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo con el reconocimiento de beneficiaria de la C. Fidelina Barajas Sánchez, respecto del lote 84 de la manzana “E”, que corresponde a la finca marcada con el número 967 novecientos sesenta y siete, de la calle Prados del Ixtépete, colonia Jardines del Ixtépete, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 211/23) Dictamen que resuelve en sentido favorable la solicitud realizada por el Condominio Francisco Villa 3, relativo a la autorización para ejercer controles de acceso sobre una fracción de la vialidad propiedad municipal denominada Circuito Paseo Torremolinos, y se autoriza la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, cancel y control de acceso ubicado al interior del fraccionamiento, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación del área verde y de equipamiento del fraccionamiento, además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó quien se ostentó como Presidente del Condominio Francisco Villa 3, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-115/2014, relativo a la autorización para ejercer controles de acceso sobre una fracción de la vialidad denominada Circuito Paseo Torremolinos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve en sentido favorable la solicitud realizada por el Condominio Francisco Villa 3, relativo a la autorización para ejercer controles de acceso sobre una fracción de la vialidad propiedad municipal denominada Circuito Paseo Torremolinos, y se autoriza la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, cancel y control de acceso ubicado al interior del fraccionamiento, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación del área verde y de equipamiento del fraccionamiento, además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo, por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo.

La propiedad del inmueble municipal se acredita con la Escritura pública número 31,200 de fecha 25 de noviembre de 1968, pasada ante la fe del Notario Público número 2, el Licenciado Fernando Silva Sahagún del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá de tener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza al Condominio Francisco Villa 3, en lo sucesivo “El Condominio”, respecto del inmueble de propiedad municipal con una superficie de 150.00 m²

(ciento cincuenta metros cuadrados), identificado en la escritura de propiedad como “Donación “M””, que se encuentra al ingreso del fraccionamiento, sobre la calle Avenida Torremolinos, para otorgar el cuidado y mantenimiento y conservación del área verde y de equipamiento, siendo esta el camellón central ubicada al ingreso del mismo.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la misma únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble. El Municipio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Condominio Francisco Villa 3, quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

5) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las

obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

6) El Condominio no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

7) Asimismo, el Condominio deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar un servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

8) El Condominio queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños que se le causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

9) El Condominio deberá colocar al frente del predio materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio Francisco Villa 3. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”*

Las características de la placa serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa del Condominio.

10) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de las Áreas de Cesión para destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionados con los Controles de acceso del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la continuidad y el funcionamiento de la caseta de vigilancia con control de acceso al ingreso del desarrollo que se encuentra ubicada sobre una fracción de la vialidad denominada Circuito Paseo Torremolinos, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor del Fraccionamiento denominado Condominio Francisco Villa 3, en los términos y motivos que del cuerpo del presente dictamen se desprenden.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor del Condominio Francisco Villa 3, para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en la fracción de la vialidad denominada Circuito Paseo Torremolinos, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo tanto, el Condominio Francisco Villa 3, deberá hacerse cargo de la prestación de los servicios públicos en el espacio de propiedad municipal con una superficie de 150.00 m² (ciento cincuenta metros cuadrados), que se encuentra al ingreso del fraccionamiento, siendo este el camellón, la caseta de vigilancia que se encuentra al interior del mismo, su respectiva área verde, así como la fracción de la vialidad que rodea al mismo, tales como alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de área verde, de calles y su equipamiento, mantenimiento a la infraestructura, así como de realizar el pago del agua que se requiere para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal (área verde y caseta de vigilancia).

El Fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del mismo, para lo cual los gastos correrán por su cuenta.

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrá continuar con el funcionamiento del cancel, habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los “Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco”

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del Condominio, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

III. El acceso al fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

IV. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

V. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del Fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VI. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta del Condominio, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

VIII. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

IX. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados.

X. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión, y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal, que obran en el expediente que se resuelve.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 31,200 de fecha 25 de noviembre de 1968, pasada ante la fe del Notario Público número 2, el Licenciado Fernando Silva Sahagún del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Además, para que le proporcione copia simple de la escritura pública número 61,380 sesenta y un mil trescientos ochenta, de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2024, dos mil veinticuatro, pasada por la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público Número 15 quince, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en la cual se otorgó poder legal a las personas que en representación del Condominio Francisco Villa 3, realicen los trámites ante este Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos a la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia y control de acceso, además de continuar haciéndose cargo del mantenimiento del camellón y de los servicios públicos que se prestan en la fracción de la vialidad municipal.

SÉPTIMO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente del Consejo de Administración del Condominio Francisco Villa 3, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándoseles un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersonen en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio y concesión que aquí se autorizan, ya que la autorización del

convenio de colaboración y contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no lo hacen dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

NOVENO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a los integrantes del Consejo de Administración del Condominio Francisco Villa 3, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial petitorio, a foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

DECIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 276/23) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por la ciudadana Miriam Bernal Ochoa, para que el Ayuntamiento autorice la compraventa de un inmueble municipal ubicado en la colonia Agua Blanca.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la petición realizada por la ciudadana Miriam Bernal Ochoa, para que el Ayuntamiento autorice la compraventa de un inmueble municipal ubicado en la colonia Agua Blanca; en atención a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 276/23, por falta de interés jurídico de la promovente, C. Miriam Bernal Ochoa, al no haber dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio número 04400/S/2024/316, de fecha 30 treinta de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, recibido el 06 seis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de contactar a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para permitir efectuar el levantamiento topográfico del inmueble y para elaborar el avalúo comercial del inmueble que solicitó adquirir mediante compraventa, respecto del inmueble identificado con el número oficial 1543, antes número 34, en la calle Independencia, lote 5, manzana 24, colonia Agua Blanca, el cual se encuentra invadido por el promovente y es materia de la

compraventa solicitada, en virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta de su parte y el escrito de si seguía manifestando interés de su parte en adquirir este inmueble, habiendo transcurrido más de cinco meses a partir de la notificación del citado oficio, razón por la cual, ante la evidente falta de interés de la promovente para dar seguimiento a su petición, se propone resolver la baja administrativa del presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 36, 37, 46 y 102 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y en los términos establecidos en el punto 4 cuatro de Consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la promovente para su conocimiento y efectos legales que considere procedentes, ello, en el domicilio señalado en la solicitud materia del presente, dejándose a salvo sus derechos de petición para que, una vez realizado el avalúo comercial de la superficie invadida, en los términos de los puntos 3 y 4 de Antecedentes, presente de nueva cuenta su solicitud, a efecto de ponerla a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su estudio y resolución.

Asimismo, se le concede un plazo de 60 sesenta días naturales a partir de la notificación de este Acuerdo a la C. Miriam Bernal Ochoa, a través del abogado que designó para recibir toda clase de notificaciones a su nombre, C. Octavio Martín González Rico, para que en dicho plazo manifieste a la Secretaría del Ayuntamiento en su caso su voluntad de regularizar mediante compraventa del inmueble identificado con el número oficial 1543, antes número 34, en la calle Independencia, lote 5, manzana 24, colonia Agua Blanca, entregando en dicho plazo el avalúo comercial del predio referido, el cual deberá realizarse por cuenta y costa suya, y por un perito autorizado por el Municipio, en este caso, el Arq. Jesús Alberto Lepe de la Cruz, del que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio puede proporcionarle sus datos. La solicitante podrá optar por presentar una propuesta de pagos de la superficie ocupada de propiedad irregular, sin que dicho plazo trascienda el periodo de gobierno de este gobierno municipal 2024-2027.

Una vez vencido el plazo de los 60 sesenta días que se señalan en el párrafo anterior, si la particular o su abogado no manifiestan la voluntad de adquirir el inmueble, o si expresamente durante este plazo declara no tener voluntad de adquirirlo, se procederá por la autoridad municipal a su recuperación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Sindicatura Municipal, al área de Recuperación de Espacios Públicos, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales conducentes, incluyendo el caso de que si la C. Miriam Bernal Ochoa no se manifiesta dentro del plazo de 60 sesenta días o en el mismo señalara que no es su voluntad adquirirlo, se proceda a la recuperación de la fracción de propiedad municipal invadida, y en su caso, se encuentre algún destino de acuerdo a las necesidades de los vecinos de colonia o las propias del Municipio.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 03/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de trece bicicletas adscritas a la Comisaría General de Seguridad Pública, por haber llegado al final de su vida útil, mismas que deberán ser donadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para financiar sus programas sociales, así como la suscripción del contrato respectivo.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetas 13 trece bicicletas de propiedad municipal, en virtud de haber concluido su vida útil, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de 13 trece bicicletas adscritas a la Comisaría General de Seguridad Pública, por haber llegado al fin al de su vida útil, mismas que deberán ser donadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para financiar sus programas sociales, sin que pueda usar el recurso de la venta de estos bienes en gasto corriente; ello, conforme a lo dispuesto en el cuerpo del presente dictamen, bicicletas que a continuación se describen:

	N° ECON.	MARCA	DESCRIPTIVO/TIPO	MODELO /AÑO	N° DE SERIE	N° DE ACTIVO CONTABLE
1	4312	JAVA	BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 29	2021	JAVA20098355	549-0303-0001-000414
2	4335	JAVA	BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 29	2021	JAVA20099187	549-0303-0001-000435
3	B076	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CL6627	549-0303-0001-000445
4	B082	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CL6989	549-0303-0001-000451
5	B083	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CL6735	549-0303-0001-000452
6	B085	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CL6666	549-0303-0001-000454
7	B090	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CF0202	549-0303-0001-000459
8	B091	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED L	2018	C8CD5394	549-0303-0001-000460
9	B092	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CL6682	549-0303-0001-000461
10	B098	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED L	2018	C8CD5383	549-0303-0001-000467
11	B111	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C9CL7106	549-0303-0001-000480
12	B130	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED S	2018	CCCJ4358	549-0303-0001-000499
13	B132	GIANT	BICICLETA TALON 3 BLACK/RED M	2018	C5CL0933	549-0303-0001-000500

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la a la Comisaría General de Seguridad Pública, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda con la elaboración y celebración del respectivo contrato de donación de los bienes muebles ya señalados, entre el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 27/25) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Finca Urbana Primavera, expediente F-028/19”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado F-028/19 Finca Urbana Primavera, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Finca Urbana Primavera, expediente F-028/19”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 12,468.00 m² (doce mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados), excluyendo un área de arroyo y su servidumbre federal, para un total de 3 tres manzanas y 55 cincuenta y cinco lotes fraccionados, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo del Comité por Causa, posesionarios y titulares de lotes del fraccionamiento denominado “Finca Urbana Primavera, expediente F-028/19”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que se proponen en este dictamen y que obran agregados en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte de los poseionarios, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirán impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “**Finca Urbana Primavera**, expediente F-028/19”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, enviándola con el expediente técnico del predio denominado “**Finca Urbana Primavera**, expediente F-028/19”, en este Municipio de Zapopan; Jalisco, que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 01000305/24/2025, suscrito por la Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, en los términos de los artículos 5 fracción VIII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 42 fracción VI de la Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En su momento, ya con la emisión de los títulos de propiedad correspondientes a cada lote, comparecerán los titulares al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, a inscribir su respectivo título, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 fracción I del

Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 55 cincuenta y cinco cuentas catastrales correspondientes al predio denominado “**Finca Urbana Primavera**, expediente F-028/19”, así como las de las calles Juárez, el callejón perpendicular a este, Privada Juárez y calle Primavera, dentro de este polígono.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Alfredo Morales Vázquez, María del Rosario Santoyo Zendejas y María Guadalupe Rodríguez Aguilera, en su carácter de integrantes del Comité por Causa en el fraccionamiento denominado “**Finca Urbana Primavera**, expediente F-028/19”, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos precedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 29/25) Dictamen por el que se autoriza reformar el artículo 29 fracción II del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice reformar el artículo 29 fracción II del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y buen Gobierno de Zapopan, Jalisco. en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza reformar el artículo 29 fracción II del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para todos los efectos a que haya lugar.

Lo anterior, para quedar en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE POLICÍA, JUSTICIA CÍVICA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 29. Para ser la o el Juez Cívico Municipal se requiere:

I...

II. Haber nacido en el Municipio de Zapopan o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

III a la IX...”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Único. La reforma del artículo 29 fracción II del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, entrará en vigor el día

siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al artículo 29 fracción II del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma a la fracción II del artículo 29 del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento la reforma a la fracción II del artículo 29 del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueba, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Juzgados Cívicos Municipales y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de

Jalisco, una copia de la reforma a la fracción II del artículo 29 del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgada y publicada.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.17 (Expediente 35/25) Dictamen que abroga el Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 16 de septiembre de 2005 y promulgado el 28 de septiembre del mismo año, publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, Volumen XII, Número 38, Segunda Época, de fecha 18 de octubre del 2005.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto abrogar el Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de armonizar la normatividad vigente, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se abroga el Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 16 dieciséis de septiembre de 2005 dos mil cinco y promulgado el 28 veintiocho de septiembre del mismo año, publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, Volumen XII, Número 38, Segunda Época, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2005 dos mil cinco, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la abrogación del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá de ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Háganse del conocimiento de la abrogación del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.18 (Expediente 216/24) Dictamen mediante el cual se aprueban las reformas al artículo 41 fracción I, artículo 42 fracciones I, IV y V, la adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del mismo artículo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la reforma del artículo 11, fracción III, inciso f) del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; y la reforma del artículo 7, fracción XI, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan).

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice el cambio de la denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Deportes, por el de Comisión Colegiada y Permanente de Cultura Física y Deportes, redefiniendo su competencia y alcance; en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas al artículo 41 fracción I, artículo 42 fracciones I, IV y V, la adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X

del mismo artículo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la reforma del artículo 11, fracción III, inciso f) del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; y la reforma del artículo 7, fracción XI, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan), en los siguientes términos, en sus tres apartados, cada uno respecto a un ordenamiento diverso:

Apartado A:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I. Cultura Física y Deportes;

II a la XXII ...

Artículo 42. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de ***Cultura Física y Deportes***:

I. Promover, impulsar y planificar las políticas públicas relativas a la práctica deportiva y la recreación, y atender mediante las mismas las demandas físico-deportivas ***en todas sus manifestaciones y expresiones en favor*** de los habitantes del Municipio;

II a la III...

IV. Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia, ***entre las que se pueden incluir distintos niveles de gobierno, agencias internacionales, asociaciones civiles***, clubes privados, instituciones deportivas y equipos deportivos, que incidan en beneficio del desarrollo de las actividades deportivas del Municipio;

V. Vigilar que la dependencia u organismo municipal encargado del deporte, gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos ***inclusivos***, y otorgue reconocimientos a favor de los triunfadores;

VI. Contribuir en la mejora de la calidad de vida a través de la activación física, la cultura física y el deporte;

VII. Fomentar distintas acciones de cultura física como medios para la prevención de enfermedades y el consumo de sustancias adictivas, así como para la prevención del delito;

VIII. Promover que la práctica de las distintas actividades físicas, recreativas y deportivas se lleven a cabo con respeto al medio ambiente;

IX. Vigilar que todas las personas, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de oportunidades en las acciones de política pública implementados en el ámbito de la cultura física y los deportes; y

X. Promover espacios inclusivos donde las personas con discapacidad también puedan desarrollar sus habilidades deportivas en diferentes disciplinas.

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas.

Segundo. En todo reglamento del Municipio de Zapopan, Jalisco, lineamiento, circular o instrumento similar en que se haga referencia a la Comisión de Deportes, se entenderá la misma como hecha a la Comisión de Cultura Física y Deportes.

Apartado B:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 11. La Junta de Gobierno, es el órgano de gobierno del COMUDE y estará integrada por:

I a la II ...

III. Seis Consejeros representantes de las siguientes áreas:

a) a la e) ...

f) De la Comisión Colegiada y Permanente de *Cultura Física* y Deportes, por conducto de quien la presida, y

IV a la VIII ...

...

...

...

....”

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

Apartado C:

“REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZAPOPAN, JALISCO (SIPINNA ZAPOPAN

Artículo 7. Formarán parte del Sistema Municipal de Protección, los siguientes integrantes:

I a la X...

XI. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de *Cultura Física* y Deportes;

XII a la XVIII ...

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas al artículo 41 fracción I, artículo 42 fracciones I, IV y V, la adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del mismo artículo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la reforma del artículo 11, fracción III, inciso f) del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; y la reforma del artículo 7, fracción XI, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan), que por este dictamen se aprueban, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las citadas reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la reforma al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y la reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan), se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento de las reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la reforma al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y la reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan), que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; de la reforma al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y de la reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan), para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.15 con sus anexos respectivos, así como una propuesta de modificación al identificado con el número 5.7 y una alcance al identificado con el número 5.8; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Para continuar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.16, mismo que corresponde al expediente 29/25, toda vez que se trata de la reforma a un único artículo.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.16, mismo que corresponde al expediente 29/25, por el que se autoriza reformar el artículo 29 fracción II del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco».

En consecuencia y con fundamento en lo establecido en el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.17, mismo que corresponde al expediente 35/25.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 5.17, mismo que corresponde al expediente 35/25, que aprueba abrogar el Reglamento en Materia de Informática y Cómputo

para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por las consideraciones vertidas en el dictamen de cuenta».

Acto seguido y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.18, mismo que corresponde al expediente 216/24.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

Al no haber reservas al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.18, mismo que corresponde al expediente 216/24, mediante el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan), mismas que se desprenden del dictamen referido.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.16, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, tiene por objeto, solicitar información relacionada con la construcción del Centro de Educación Ambiental, así como un informe a la SEMARNAT sobre las condiciones de cumplimiento de las acciones de mitigación de dicho centro.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Karla Azucena Díaz López, a efecto de que se autorice la creación de la Comisión Transitoria de Seguimiento y Vigilancia de la Organización y Desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026, en Zapopan.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, con el objeto de que se reconozca la labor del personal de protección civil y bomberos y se genere un fondo de apoyo económico que respalde su actuar por su peligrosa encomienda, en caso de accidentes, incapacidad física total o fallecimiento, donde sus hijos se hagan acreedores a un apoyo económico que se encargue de su educación.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a fin de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para instalar un módulo de atención en la planta baja del Centro Integral de Servicios Zapopan.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, que tiene por objeto, llevar a cabo las gestiones necesarias para la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la instalación de módulos de atención en las oficinas de las Delegaciones Municipales.

6.6 Punto de acuerdo que presente el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, el cual, tiene por objeto, la suscripción de un convenio marco de colaboración y coordinación con la empresa Plexus Electrónica S. de R.L. de C.V., para encaminar esfuerzos y capacidades en áreas de responsabilidad social, estableciendo mecanismos de comunicación, coordinación, actividades, talleres, seminarios, módulos informativos, donaciones, campañas de concientización, en beneficio de asociaciones civiles, grupos vulnerables, damnificados en casos de emergencia o desastres naturales.

6.7 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, cuyo objeto, es la autorización para la suscripción de un convenio de colaboración con la Unidad Especializada Contra Incendios, Brigada 249, S.A. de C.V., con la finalidad de atender de manera inmediata, los servicios de urgencia que puedan presentarse en el Municipio.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, la celebración de un convenio de colaboración con la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidio al Municipio de Zapopan, con cargo a los recursos presupuestales estatales para que por su conducto se otorgue como apoyo a los elementos operativos adscritos al Municipio de Zapopan, integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara.

6.9 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, a efecto de que se instruya a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Vinculación Local e Internacional, para que implemente y garantice el funcionamiento del proyecto “Zapopan, Ciudad Amigable con las Personas Mayores”, asegurando su operación conforme a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud y con apego a los compromisos adquiridos por el Municipio, en su adhesión a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, con el objeto, de que se le requiera a diversas dependencias para que realicen las acciones urgentes tendientes a garantizar la guarda y protección de las áreas de cesión para destinos, en Valle de la Providencia que son propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, y se les dé el uso para el cual fueron destinadas en beneficio de la ciudadanía de la zona.

6.11 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a fin de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para realizar acciones conjuntas que conlleven a transparentar los procesos de selección de los notarios que llevan a cabo la formalización de los actos en los que participa el Municipio de Zapopan, así como garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica de sus habitantes, por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, que tiene por objeto, llevar a cabo la implementación de programas educativos gratuitos en escuelas de niñas y niños, a través de las dependencias municipales pertinentes, que incluyan la enseñanza de la chirimía y las danzas de tastuanes, con el fin de preservar y difundir estas tradiciones musicales y culturales.

6.13 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Rosa Icela Díaz Gurrola, el cual tiene por objeto, comunicar a la ciudadanía los

protocolos de atención y actuación ante la mordida de algún animal potencialmente portador de rabia, comunicándolo de manera accesible y entendible.

6.14 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, cuyo objeto es autorizar la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS)

6.15 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que el parque vehicular de dicho organismo, cuente con el servicio del Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés).

6.16 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa con el gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que ejerza las funciones operativas de administración integral del impuesto predial y todas aquellas facultades que sean necesarias en beneficio de la administración del impuesto predial, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes, así como a las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad.

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.2 se les informa que se retira de la sesión a petición de la promovente; asimismo, y por lo que ve al punto de acuerdo marcado con el número 6.3, se propone a ustedes, darle el carácter de iniciativa, remitiéndolo para un mejor estudio y posterior dictamen, a las comisiones colegiadas y permanentes de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, así como de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en virtud de la materia que trata. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica».

Turnándose el uso de la palabra a Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Gracias Presidente, considerando que se convierte en iniciativa, solicito que también se turne a la comisión de Seguridad Pública, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Quiero comentar algo: el camino correcto creo que, no es reservarlo, porque lo votaré a favor, solamente quiero felicitar especialmente a la Regidora Rosa Icela y me sumo completamente, me hubiera encantado presentar este punto de acuerdo que elevamos a iniciativa en este

momento, creo que es un tema de justicia para nuestros servidores públicos, para los héroes del Municipio que son bomberos y protección civil; entonces, solamente sumarme y felicitar la Regidora y estoy completamente de acuerdo y es un tema de justicia y urgente. Muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, la propuesta realizada respecto al punto de acuerdo marcado con el número 6.3, con la adición referida por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1 y del 6.4 al 6.16, con propuestas de alcances a los enlistados con los números 6.8 y 6.14.

En uso de la palabra, el Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Muchas gracias Presidente, en relación al punto de acuerdo que estoy presentado, relativo a las chirimías, quiero darle su crédito a Juan Manuel Muñoz Valdivia, que es mi suplente en esta administración y lideró junto con la mesa directiva de las fiestas patronales de Santiago Apóstol este punto de acuerdo, que busca preservar nuestro invaluable legado musical de las chirimías, buscaremos impulsar programas educativos gratuitos para asegurar su preservación y transmisión de las nuevas generaciones. Estos espacios, no solamente son educativos y culturales, sino también, fortalecer el tejido social, nuestra identidad cultural y honrará nuestras tradiciones, uniendo a comunidades como: San Juan de Ocotán, Jocotán, Santana Tepetitlán, San Francisco Ixcatán y Santiago Nextipac y todos aquellos que se quieran sumar a estos programas. Buscamos defender nuestra herencia cultural para un futuro con mayor orgullo. Muchísimas gracias a Juan Manuel y a todo el equipo de asesores que ayudaron y espero que aquí, a la comunidad de Santiago Apóstol, algunos representantes que están aquí en la sala, que nos ayudan a impulsar y llevar a cabo estas tradiciones en favor de toda la comunidad. Muchas gracias»

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto del contenido en conjunto de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1 y del 6.4 al 6.16, con propuestas de alcances a los enlistados con los números 6.8 y 6.14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** expresó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo adicional que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, manifestó: «Gracias Presidente. Las calles en la ciudad, han evolucionado según las necesidades de las familias, buscando se encuentren limpias con acceso para todas, estéticas y como prioridad, seguras. Una problemática latente, con la cual hemos aprendido a vivir, son los cables de los que brindan servicios básicos y de entretenimiento, que se encuentran en total desorden, afectando la imagen de nuestra ciudad. Estos mismos cables, se han convertido en un peligro para los peatones y conductores que, por distintos motivos, pueden caer provocados en desafortunados siniestros. El Gobierno de Zapopan, trabaja incansablemente para lograr el cometido de poner en orden al asunto, en apoyo a estos esfuerzos, propongo realizar una mesa de diálogo con los principales representantes de telecomunicaciones, así como de las empresas involucradas y los representantes del Ayuntamiento que sean designados, a fin de encontrar una solución colaborativa para el retiro de cables obsoletos o en desuso, así como de solucionar la problemática existente, derivada de omisiones anteriores y donde los ciudadanos serán los principales beneficiados. Muchísimas gracias».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Zapopan, cuenta con personal altamente capacitado, experimentado y equipado, respaldado por protocolos efectivos para prevenir y combatir incendios; sin embargo, cuando se trata de incendios provocados por actividades humanas, enfrentamos un desafío significativo, es humanamente imposible prever con exactitud cuándo y dónde ocurrirán. Según datos de la Comisión Nacional Forestal, el 99% de los incendios forestales son causados por acciones humanas, este alarmante porcentaje, subraya la necesidad de involucrar a toda la ciudadanía en la prevención de estos incidentes. La protección de nuestro ecosistema, es una tarea colectiva, sólo avanzaremos y lograremos resultados

significativos, si trabajamos juntos, fomentando la colaboración activa de la comunidad en el cuidado y preservación de nuestro entorno. Por ello, presento punto de acuerdo, cuyo objetivo, es implementar una campaña integral de concientización y sensibilización sobre la importancia de prevenir incendios y a la par, informar a la ciudadanía sobre cómo, desde su entorno, pueden contribuir a esta causa, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y espacios comunitarios de capacitación y de cercanía ciudadana con que cuenta Zapopan, para garantizar un alcance amplio y efectivo, sin generar cargas adicionales al erario. Es cuanto».

Al no haber más oradores y dado que los puntos de acuerdo presentados para glosar a la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, glosarlos en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió escrito presentado por la ciudadana Verónica del Rocío Urzúa Mora, mediante el cual solicita la revocación del convenio de colaboración CO-1343/2024 referente al cuidado, conservación y mantenimiento de un área verde propiedad municipal, ubicada en la colonia Residencial Parques de Zapopan. Es cuanto».

De conformidad con la cláusula quinta del referido convenio de colaboración, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para dejar sin efectos dicho acto jurídico; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió el acuerdo legislativo número 75-64-25, emanado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documento que fue publicado en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Se tienen por recibido el acuerdo legislativo referido, ya que ha sido oportunamente publicado, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

En el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Dar cuenta a este Pleno, que se recibieron oficios suscritos por la Directora del Registro Civil y la Directora de Ingresos, a través de los cuales informan las gestiones y resultados obtenidos de la Campaña de Matrimonios Colectivos 2025, del periodo comprendido del 1º al 28 de febrero del 2025. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe respectivo, en términos de lo previsto en el resolutivo cuarto del punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero del 2025».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibieron escritos presentados por los ciudadanos Alberto Ricardo Llorente Díaz y Christian Leonel Ulloa Martínez, mediante los cuales solicitan una prórroga de 90 días para la suscripción de los actos jurídicos emanados de los dictámenes y propuestas de comisiones del Ayuntamiento, aprobados en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, bajo los números de expedientes 84/24 y 85/24, relacionados al mantenimiento de áreas verdes, así como con la prestación de servicios públicos municipales, correspondientes a las etapas IV y VI del Fraccionamiento Bosques del Centinela II. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para aprobar la prórroga de 90 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el segundo

párrafo del acuerdo octavo de los dictámenes de referencia; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las comunicaciones respectivas».

La **Secretario**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Informar a este Pleno, que se recibió oficio suscrito por la Regidora Elena Ortiz Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia, en el que remite un listado con los nombres de las mujeres ejemplares para la entrega del reconocimiento respectivo, en el marco del Día Internacional de la Mujer y en cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero del 2025. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, manifestó: «Muchas gracias Secretario, con su venia Presidente, honorable Ayuntamiento de Zapopan, me dirijo a ustedes en calidad de Regidora y Presidenta de la comisión edilicia de Inspección y Vigilancia, para expresar mi más sincero agradecimiento al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidoras, Regidores, por sumarse a este punto de acuerdo que busca reconocer el esfuerzo y la dedicación de mujeres ejemplares de nuestro Municipio, en el marco del Día Internacional de la Mujer. El 8 de marzo, nos recuerda la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades, con este reconocimiento, destacamos la labor, esfuerzo y compromiso de las mujeres que han impactado positivamente en nuestra comunidad, promoviendo su empoderamiento y participación en todos los ámbitos. La igualdad de género, es clave para el desarrollo social, con este reconocimiento, Zapopan avanza hacia una comunidad más equitativa y respetuosa de los derechos de todas las mujeres. Reitero mi gratitud a este honorable Ayuntamiento por su compromiso y hacer posible este merecido reconocimiento; felicito a todas las mujeres ejemplares que hoy están siendo reconocidas y les pido, sigamos trabajando juntas y juntos por un Zapopan donde todas las mujeres puedan alcanzar su máximo potencial. Es cuanto Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora. Derivado de lo anterior y dentro del marco del Día Internacional de la Mujer, se procederá con la entrega de los reconocimientos a las mujeres que fueron propuestas por cada una de las comisiones edilicias y por el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva. Por lo que le solicito a la Secretario nombrar a cada una de ellas, para que pasen al frente a recibir dicho reconocimiento, con cada una de las y los presidentes de las comisiones edilicias, por quienes fueron designadas y con un servidor, las designadas por el referido instituto».

En consecuencia, se procedió a llamar a cada una de las mujeres ejemplares propuestas, para la entrega del reconocimiento respectivo, de la siguiente manera:

- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, presidida por el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a la ciudadana Brenda Ciprés Cruces.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, presidida por la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, a la ciudadana María Magdalena Guerrero Sandoval.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Deportes, presidida por la Regidora Haideé Viviana Aceves Pérez, a la ciudadana Paola Lizette Ruvalcaba Núñez.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, presidida por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a la ciudadana Tania Quirarte Solano.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Justicia Cívica, presidida por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a la ciudadana Claudia Marveth Jiménez Acevedo.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano, presidida por la Regidora Norma Lizzet González González, a la ciudadana Martha Elena Moragrega Lazaro.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, presidida por el Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, a la ciudadana María Guadalupe Medrano Gutiérrez.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia, presidida por la Regidora María Elena Ortiz Sánchez, a la ciudadana Marisa Lazo Corvera.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, presidida por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a la ciudadana Débora Leticia Semadeni Martínez.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural, presidida por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a la ciudadana Virginia García Aldrete.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, presidida por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a la ciudadana Tatiana Esther Anaya Zúñiga.

- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, presidida por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a la ciudadana María Lucina Bravo Chávez.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, presidida por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a la ciudadana Teresita De Jesús Rizo Romo.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Educación, presidida por el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, a la ciudadana María Antonieta De Caso Peralta.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, presidida por la Regidora Martha Angélica Zamudio Macías, a la ciudadana Donahi Arruñada Basurto.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, presidida por el Regidor Daniel Guzmán Núñez, a la ciudadana Margarita Cristina Sierra Díaz De Rivera.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Salud, presidida por la Regidora Karla Azucena Díaz López, a la ciudadana Elba Sherezada Navarro Meza.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos, presidida por el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, a la ciudadana Yessika Fabiola Alcaraz Zepeda.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Juventudes, presidida por el Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui, a la ciudadana Luisa Fernanda Morales Díaz.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, presidida por la Regidora María Inés Mesta Orendain, a la ciudadana Maria Elena Sánchez Ruíz.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, presidida por la Regidora Ana Cecilia Santos Martínez, a la ciudadana Maria Elena Sánchez Ruíz.
- ✓ Por la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, presidida por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a la ciudadana Alejandra Iraíz Robles Sánchez.
- ✓ Por parte del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, a las ciudadanas María Teresa Fernández Aceves, María Antonia Chávez Gutiérrez y Cristina Apolonia Martínez Hernández.

El **Presidente**, en el uso de la palabra, comentó: «La verdad, quiero felicitar a nuestra Regidora Elena por esta gran iniciativa, esto demuestra que el Ayuntamiento de Zapopan, sigue y seguirá trabajando en apoyo y reconocimiento a las mujeres más valiosas en todos los

ramos, en todas las actividades y que para nosotros, es una lucha diaria, es un trabajo transversal de todas las direcciones, coordinaciones, el que las mujeres tengan “*piso parejo*” para poder lograr todos sus sueños. Gracias a ustedes que son mujeres muy valiosas, mujeres trabajadoras en todos los aspectos; decirles que siempre tendrán un aliado en Zapopan, las puertas abiertas de la presidencia, de cualquier Regidora, cualquier Regidor, todos estamos conscientes de la importancia, para algunas que no saben, decirles que el 80% del gabinete de Zapopan, está ocupado por mujeres con un promedio de edad de 35 años y el 70% de las direcciones, también está ocupado por mujeres. Esto es una muestra en la que nosotros creemos firmemente en la capacidad, pero, sobre todo, en la experiencia que yo he tenido a través de los años, es la pasión que le ponen al trabajo, la honestidad, la dedicación y la entrega, sobre todo. Ahora que hubo cambios de gobierno en el Estado de Jalisco, en el Municipio de Zapopan, algunas mujeres, algunos hombres emigraron al Estado y todos los puestos que migraron al Estado, que fueron hombres, fueron sustituidos por mujeres también, estos nos subió el nivel y de verdad me honra muchísimo este pequeño homenaje pero con un gran corazón de todas y todos nosotros los Regidores, agradezco a todas las bancadas de todos los partidos, el que esta iniciativa de Elena, se va a quedar en el recuerdo de Zapopan, muchas felicidades, felicidades a todas, que Dios las bendiga, muchísimas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, expresó: «Gracias Presidente, solamente quiero, tenemos un invitado especial, quiero decirle que el niño Alejandro Villaseñor Gutiérrez de 12 años, si eres tan amable de ponerte de pie Alejandro, ya se chivió, quiero decirles que nos contactó en la Delegación San Esteban y uno de sus sueños era venir a una sesión y ver al Presidente, aquí está, muchas felicidades y gracias por venir, gracias por traerlo su papá Héctor Villaseñor Aguilar, sueño cumplido Alejandro».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora, hay que invitarlo a un Cabildo [SIC] infantil y un Cabildo [SIC] juvenil, estás cordialmente invitado también, muchísimas gracias y felicidades y gracias por acompañarnos y a su papá también el haberlo traído, muchas gracias de verdad».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, mencionó: «Gracias Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Gracias, muy buena iniciativa».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Quiero dar cuenta al Cabildo [SIC], comentarles que en el Comité Mixto de Obra Pública vimos todas las personas que participamos en él, estamos de acuerdo y coincidimos en la necesidad de la intervención de Arroyo Seco. Hemos estado platicando sobre el tema, sabemos que, en algunos años pasados, ha cobrado vidas inclusive este tema, estamos revisando los temas de mamposteo, estamos revisando el tema de la basura, pero también, en esta en este Comité, yo le pedí autorización al Comité que preside la Jefa de Gabinete, Paulina Torres y que es Secretario Técnico, el Director Ismael Jáuregui, que se me autorizara gestionar una mesa de trabajo con la CONAGUA, ya que nos dijeron que no tenía el Municipio vinculación, a lo que yo respondí que creía que lo que estaba sucediendo es que los canales de comunicación no habían sido los adecuados; a lo cual, ya les tengo una respuesta: yo platicué vía telefónica con el Director Nacional, el licenciado Efraín Morales López y le pidió al Director General del Organismo de la Cuenca Lerma Santiago Pacífico de CONAGUA, Jalisco, a Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas, se integrara a las mesas de trabajo con el Municipio, en dicha mesa, nosotros habíamos comentado la necesidad de que estuvieran presentes, le estoy hablando del Comité Mixto de Obra, vimos la necesidad de que estuviera presente Ordenamiento del Territorio, Medio Ambiente, entre otras, y en pláticas con la Secretario del Ayuntamiento, comentamos que era muy importante involucrar a otras instancias del Municipio, ya que el Gobierno Federal que preside nuestra gran Presidenta, por cierto, la Presidenta mejor evaluada en la historia, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, nos instruye, ¿perdón Regidor, perdón?, le doy el uso de la voz si quiere intervenir, no pasa nada, ok, ¿perdón Regidor?. Bueno, evidentemente este es un gesto de colaboración, nosotros estamos convencidos y veo que gran parte, me gustaría generalizar, de las fuerzas políticas están en la misma sintonía; sin embargo, comentando, retomo el tema, platicando con la Secretaria General [SIC] del Ayuntamiento, vimos la necesidad de incluir a Protección Civil y Bomberos, entre otras instancias del Gobierno Municipal, para que se integren a los trabajos. Por lo que le pediría, Presidente, ya sea en votación o por instrucción de usted, por ser temas ejecutivos, se instruyera que se instalaran, que se integraran las demás áreas que habíamos comentado en el Comité Mixto de Obra. Es cuanto y comentar, para finalizar, nosotros estamos convencidos de que las acciones deben de ir más allá del discurso y les manda un fuerte abrazo el Director Federal de CONAGUA, el Maestro Efraín Morales, muchas gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor, agradezco la iniciativa, porque es un problema que ya está creciendo cada día más. Un saludo al Delegado Efraín, de mi parte, comentarle que valdría la pena, siento que invitemos a algunas autoridades del Estado, esto es muy importante, porque el problema, no nomás radica en la parte de los linderos de Zapopan, esto todavía viene, porque es un problema, por más que se le meta al Río Lerma, esto va a seguirse contaminando. Me comprometo a que esta mesa quede instalada

y platicaremos, si quiere, para poder invitar a algún par o tres gentes del Estado, para que se sumen a estas pláticas, si lo cree conveniente y que, gracias a sus buenos oficios en México y sus relaciones, nos va a ayudar muchísimo a la toma de decisiones. Quiero hacer una connotación importante, he platicado con varios fraccionadores que por ahí han invertido ya, desde hace muchos años y también sumarlo y ponerlo en la mesa para que sepan que también están puestos para aportar capital, para poder empezar a sanear este grave problema de este río. Cuenta con todo mi apoyo, yo creo que toda mi bancada, no tengo la menor duda, y todas las Regidoras y Regidores lo que queremos es tener un Zapopan digno, un Zapopan limpio y, sobre todo, tratándose del agua. Muchísimas gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Celebro la disposición de CONAGUA y agradezco al Regidor Mauro por haber logrado este acuerdo, además de Protección Civil y Bomberos, también solicito, tomando en cuenta la naturaleza los acuerdos que se puedan alcanzar, que también se invite a trabajar a Seguridad Pública, considerando que la situación, también ya soy parte junto, con el Regidor Gabriel Lara, al ser parte de la Comisión Mixta de Obra, ojalá sí podamos hoy llegar a acuerdos importantes para para el futuro de Zapopan y de los vecinos de la cuenca. Muchísimas gracias Mauro y felicidades por el trabajo».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Celebrar, Presidente, la disposición, tanto del Regidor Cuauhtémoc, como de su servidor y creo que es indispensable que se sumen a los trabajos el Gobierno del Estado, sin lugar a duda, mientras más autoridades metamos al tema, porque como bien lo comenté, es un tema que ya ha cobrado vidas, ya ha cobrado vidas y la realidad es que, si le dejamos la carga a la Dirección de Obras Públicas, no es justo, no es justo, es un tema mayor y es un tema añejo, sabemos que que hay disposición del Gobierno Federal y hay una política federal nacional en la que sé que se las comentó a todos los Alcaldes de la República, de revisar los temas hídricos, pero aparte de eso, creo que no podemos dejarle toda la carga, ni a una dirección, ni al Gobierno Federal; en el caso de Arroyo Seco, si no le entramos todos, nunca se va a resolver. Muchas gracias Presidente, es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Así es y gracias nuevamente Regidor, muy amable y tomamos cartas en el asunto y nos juntamos para poderlo platicar personalmente para organizarlo».

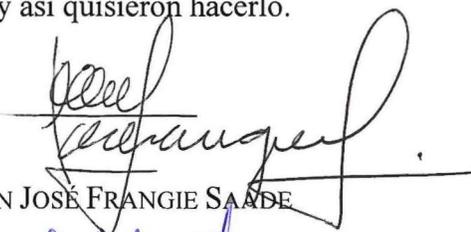
Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, manifestó: «Muchísimas gracias, con su venia, solicitar, como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, también se me integre, estuvimos platicando el

tema en la Comisión de Protección Civil hace un par de días, entonces me gustaría incluir a la Comisión».

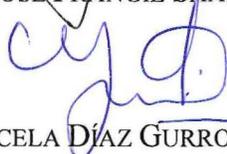
En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Adelante, entre más, creo que podemos llegar a concretar mejor y sobre todo, si están las comisiones más, están interviniendo en este tema tan delicado que hay, gracias Regidora».

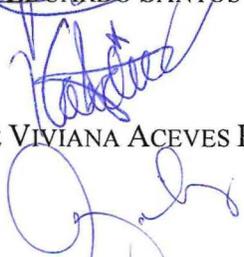
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:30 horas del día miércoles 26 de marzo del 2025, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

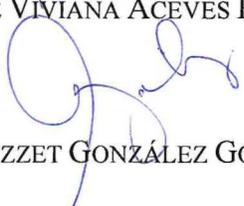

JUAN JOSÉ FRANGIE SAÁDE

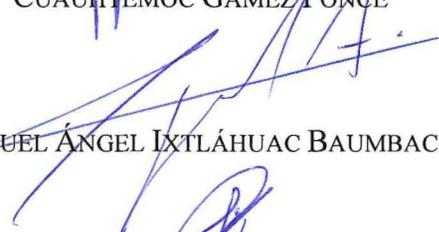

ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

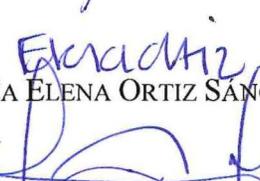

ROSA ICELA DÍAZ GURROLA


HAIDEÉ VIVIANA ACEVES PÉREZ

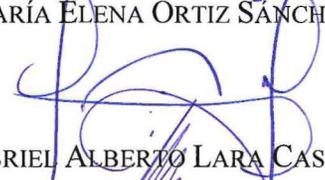

CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE


NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ

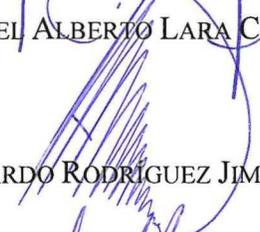

MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH


MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ


GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO

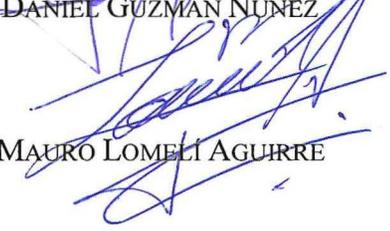

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ


MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS


DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ


KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ


MAURO LOMELÍ AGUIRRE



CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI



MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN



ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día miércoles 26 de marzo del 2025, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.